

SESIÓN MARTES 04 DE DICIEMBRE

ORDEN DEL DIA

1- ACTA SESION N° 989

2- MENSAJES DEL D.E.:

- A- SECRETARÍA DE GOBIERNO: RESOLUCIÓN QUE REGULA LA TARIFA DE REMISES.
- B- SECRETARÍA DE CULTURA: INVITACIÓN A LA FIESTA ARMSTRONG TIERRA MÍA.
- C- SECRETARÍA DE CULTURA: INVITACIÓN AL 2º ENCUENTRO DE DANZAS FOLCLÓRICAS.
- D- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: SUBDIVISIÓN SIMPLE DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR AUGUSTO AGUIRRE.
- E- PROYECTO DE ORDENANZA: DONACIÓN LOTE COOP. AGROPECUARIA DE ARMSTRONG.

3- CORRESPONDENCIA:

- A- MUNIGESTIÓN: INVITACIÓN AL ACTO DE RENOVACIÓN DE CONVENIO.
- B- ESCUELA N° 51: INVITACIÓN AL ACTO DE PROMOCIÓN 2018 DEL NIVEL SECUNDARIO.
- C- INTEGRANTES DE LA PROTECTORA “ÁNGELES DE CUATRO PATAS”: MANIFIESTAN NECESIDADES DE DICHA ENTIDAD.
- D- SRA. SUSANA DIAL: INVITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE SU LIBRO SOBRE SAN RICARDO.
- E- VECINOS DEL BARRIO SUEÑOS DEL SUR: SOLICITAN RESPUESTAS ANTE RECLAMOS REALIZADOS AL D.E.M.

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

- 1- MD.: INTERÉS MUNICIPAL, PARA EL 2º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS “ HUELLAS DE AMÉRICA”
- 2- ORD.: ADHESIÓN AL DECRETO PROVINCIAL N° 3155/18 DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- MC.: REPARACIÓN DE LA CALLE SCHAER EN TODA SU EXTENSIÓN.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 4- MC.: LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN CERCANÍAS DE CALLE CHAVARRI AL 1000.
- 5- MC.: DEMARCACIÓN DE SENDA PEATONAL EN CALLE SAN MARTÍN, ENTRE TOMÁS DEAN Y OTTO BANTLE.

D- CONCEJO:

- 6- MD.: INTERÉS MUNICIPAL, PRESENTACIÓN DEL LIBRO “SAN RICARDO: SUS COMIENZOS, VIVENCIAS Y LA ESCOLARIDAD HASTA HOY ...”
- 7- MD.: 136º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRA CIUDAD.

SESION ORDINARIA N° 989

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veintisiete de Noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (U.C.R.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (P.J.)
PERTUSATI, Alejandro (U.C.R.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (F.J.P.V.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Pertusati, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 988: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- Proyecto de Ordenanza: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables para la financiación de obras de cordón cuneta en calle San Lorenzo entre Schaer y Venezuela (5 cuadras); calle San Nicolás entre Schaer y Bv. Villa María (2 cuadras); Calle Radical entre Schaer y Bv. Bell Ville (3 cuadras); Bv. Villa María entre Radical y Elisa (1 cuadra) y Bv. Bell Ville entre Paraná y Elisa (2 cuadras).

El Concejal Pertusati, expresa que como este proyecto se analizó en la reunión de comisiones del día de ayer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, sin modificaciones.-

B- Proyecto de Ordenanza: Dispóngase el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2019 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un diez por ciento (10%).

El Concejal Cuffia, expresa que como este proyecto se analizó en la reunión de comisiones del día de ayer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo, aclara que esta es la sexta cuota de patente que queda en un cien por ciento en el municipio o comuna y que siempre se aprueba para que justamente quede ese dinero en el municipio y es el 10 por ciento de esta sexta cuota, no del total de la patente, que es aplicable recién el año que viene.

El Concejal Gramigna, agrega que desde su bloque, este aumento en años anteriores fue votado en forma negativa, pero este año a raíz de los cambios económicos sufridos y de la quita del fondo sojero, hacen que crean prudente acompañar este incremento de la sexta cuota de patente, que será fundamental para el funcionamiento financiero del municipio. Acota que consideran que es necesario ser una oposición responsable y en este momento amerita que se apruebe.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, sin modificaciones.-

C- Proyecto de Ordenanza: Fíjase en la cantidad de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$273.439.335.-)**, el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2019, con destino a las partidas que se detallan en los cuadros anexos de la presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma.

El Concejal Pertusati expresa que si bien es de público conocimiento que este Cuerpo, nunca ha dejado sin presupuesto a la actual gestión, es bueno aclarar que se ha recibido al Secretario de Hacienda Municipal, tres veces en comisión y han estado tratando este presupuesto, por eso mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo, acota que coincide con el Intendente en que el presupuesto es potestad del Poder Ejecutivo, por lo que su partido siempre ha sido fiel a ese criterio, ya que es una herramienta indispensable para gestionar y gobernar; lógicamente como Legislativo, este Concejo tiene la potestad de controlar si se lleva a cabo correctamente lo aprobado. Además es verdad lo que dice el Concejal Pertusati, en cuanto a que hubo reuniones con el Secretario de Hacienda y está seguro que todo el Cuerpo conoce bien este presupuesto para poder tratarlo sobre tablas y aprobarlo.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, sin modificaciones.-

D- Proyecto de Declaración: Declárese de Interés Municipal el “Programa de Capacitación para Municipios y Comunas – MUNIGESTION”, desarrollado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO para gobiernos locales de la Provincia de Santa Fe.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

3- CORRESPONDENCIA:

A- Sra. Estela Toloza: refiere su situación, respecto de la no autorización para apertura de un carribar.

El Presidente del Cuerpo, expresa que hubo un funcionario que le dijo a esta señora que no se autorizaban más los carribares, pero considera que hay un problema de interpretación, ya que si el D.E. dice que no se autorizan más tiene que enviar un proyecto de ordenanza al Concejo donde lo establezca, mientras tanto la ordenanza que sí autoriza existe, por lo que no ve el motivo de no autorizarlo. Sacando toda la documentación que se requiere y que no debe estar en la ruta porque es jurisdicción nacional, pero si está en un lugar que pertenece al municipio no ve por qué no se autoriza. Por otro lado hay funcionarios bastante insensibles, porque en esta Argentina de Macri, donde cuesta tanto ganarse un peso, cuando hay una persona que lo quiere hacer de buena manera, el estado se lo prohíbe. Cree que esos funcionarios están ganando bien y no saben lo que es ganarse el mango. Esto lo vamos a enviar al ejecutivo, como siempre, pero que los Concejales del oficialismo se fijen cómo es este tema, porque si se dice que los carribares no van a funcionar más en nuestra ciudad, que el D.E. mande una ordenanza al Concejo diciendo eso. Pero mientras haya una ordenanza que lo permita y el ciudadano cumpla con los requisitos, no ve por qué no se lo autoriza.

El Concejal Pertusati, agrega que cuando vio esta nota, buscó la información y existe un tema con la ubicación del carribar, ya que quiere ser puesto en ruta nacional y hay un artículo en la parte de prohibiciones en la Res. 014 de 2010 de la ordenanza vigente, donde se prohíbe estacionar y comercializar mercadería a una distancia menor de 300 metros de otros negocios fijos o móviles que vendan productos alimenticios o elaborados. En este caso estaría casi al lado de un restaurante sobre Ruta 9. Le parece que es ahí donde se genera el malentendido entre el ejecutivo y el privado que quiere iniciar su comercio, pero cree que con buena predisposición de ambas partes se puede llegar a un acuerdo.

El Presidente del Cuerpo, dice que no se puede sobre Ruta 9, pero en su propiedad sí y si es como dice el Concejal que está al lado del restaurante , se buscará otro lugar, pero lo que no interpreta es por qué se les dice no sin darle ninguna justificación, cuando la ordenanza lo permite.

El Concejal Gramigna, acota que coincide en que es una cuestión de interpretación y hay que ver el lugar específico donde se quiso colocar y no se puede, la cuestión sería buscarle la opción de dónde se podría colocar, cumpliendo la ordenanza y las inspecciones sanitarias correspondientes. Si el impedimento es ese, sería cuestión de sentarse las partes y llegar a un acuerdo.

El Concejal Pertusati, agrega que se podría explicar en la nota la norma que establece lo de carribares y dirigirlo a la parte de habilitaciones municipales.

El Presidente del Cuerpo, expresa que cuando hay gente que quiere hacer las cosas bien y tiene buena voluntad, los Concejales debemos darle una mano para poder concretar su emprendimiento.

Se dispone su archivo y el envío de copia de la nota al D.E.-

B- Escuela N° 51: Solicita que se declare de Interés Municipal, **la Oferta Formativa Complementaria en Informática y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación**, que se dicta en el nivel secundario de dicha Escuela.

Se vota la Declaración, que se redactará por Secretaría y se enviará a la citada institución.

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad.-

- **Correspondencia ingresada fuera del Orden del Día:**

C- Escuela Técnica N° 291: Invitación al acto de colación, a realizarse el día 12 de Diciembre.

Se dispone su archivo.-

D- Señor Oscar Dahlsen: Consideraciones acerca de problemas en las obras públicas de la ciudad.

El Presidente del Cuerpo, dice que ayer por la noche, el señor Dahlsen estuvo en el Concejo y leyó la nota. Le dijimos que como era dirigida al Intendente, debía adjuntarle una nota dirigida al Concejo. Aclara que no se leerá porque ya se leyó anoche. Le damos entrada y pasa a archivo

Se dispone su archivo.-

E- Centro Comercial de Armstrong: Solicita una reunión para hablar sobre la implementación de la ordenanza sobre productos fitosanitarios.

El Presidente del Cuerpo, expresa que esta nota habla de implementación de la ordenanza, pero no es competencia del Concejo, sino del poder ejecutivo, por lo que si el Cuerpo está de acuerdo, se les enviará una nota explicando que deben dirigirse al poder ejecutivo. Aclara que no tiene problemas en tener una reunión con el centro comercial, para hablar de lo que quieran, pero no de la implementación de la ordenanza.

El Concejal Gramigna, dice que por parte de su bloque no tienen objeciones en concretar una reunión, pero los parámetros de implementación y reglamentación de la ordenanza dependen en un cien por ciento del D.E., salvo que se tenga alguna duda sobre la ordenanza en sí, que es otra cosa, pero acá se explicita que es sobre la implementación, que es competencia del ejecutivo.

El Presidente del Cuerpo, agrega que en democracia eso es división de poderes de una república. Además, el centro comercial estuvo reunido con nosotros y participó de la ordenanza, pero la implementación es poder del ejecutivo.

Se resuelve enviar una nota al C.C.I.R. para aclarar que es el D.E. quien implanta la Ordenanza.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- Comisión de Obras Públicas: Se aconseja la aprobación de los siguientes proyectos:

1- La Municipalidad de Armstrong en su condición de prestadora del Servicio de Desagües Cloacales en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba, en los términos establecidos por el Artículo 54º) de la Ley N° 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2019.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, sin modificaciones.-

2- Apruébese el Proyecto denominado “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

- Bv. Delfo Cabrera entre calle Buenos Aires y calle San Lorenzo.
- Bv. Bell Ville entre calle Buenos Aires y calle San Lorenzo.
- Bv. Villa María entre calle Buenos Aires y Calle San Nicolás.
- San Nicolás entre Bv. Villa María y Ecuador.
- Martinez entre calle Schaer y Bv. Villa María.
- Bv. Bell Ville entre calle Martinez y calle Paraná.
- Bv. San Martín entre calle California y Paraguay.
- Bv. Roldán entre calle California y Paraguay.
- Bv. Delfo Cabrera entre calle Paraná y Elisa.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, sin modificaciones.-

El Presidente del Cuerpo, dice que esto dependerá mucho de la deuda que tiene la nación con la provincia.

El Concejal Pertusati, acota que es parte de la deuda que tiene nación con provincia y que recientemente el gobernador de nuestra provincia, dijo que iba a comprometer el tesoro provincial para que se puedan llevar adelante estas obras de pavimentación en toda la provincia. Coincide con el Presidente en que espera que la nación pueda cumplir con esta deuda histórica.

El Concejal Gramigna, expresa que es con sentencia de la corte.

El Presidente del Cuerpo, agrega que ahora depende de la corte y de sus tiempos jurídicos.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE UNIÓN CIVICA RADICAL: No presentó proyectos.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a la limpieza, acondicionamiento y desmalezamiento de la cuneta ubicada en la esquina de Bv. Tortugas y calle Buenos Aires, en el lado Noreste, como así también a evacuar las aguas putrefactas que la misma posee, para prevenir cualquier tipo de accidente que ésta pudiera ocasionar.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, gestionar ante la Dirección de Vialidad Nacional, la reparación de la calzada, antes y después del puente sobre Ruta Nacional N° 178 frente del cementerio local de la ciudad de Armstrong .

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo, acota que el año pasado se pidió el arreglo, la municipalidad gestionó y vialidad lo reparó.

El Concejal Pertusati, expresa que le parece haber visto alguna publicación de vialidad nacional, que anunciaba la reparación del tramo Las Parejas - Villa Eloísa de la Ruta 178.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, informe la fecha estimada de la finalización de la obra pública que se está realizando en el Bv. 14 de Diciembre, entre las calles Castellanos y Paraguay de nuestra ciudad.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

D- CONCEJO:

4- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere al homenaje que se realiza el 1º de Diciembre, en todo el mundo, con la intención de propiciar la reflexión y concientización respecto del SIDA.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

5- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Día Internacional de las personas con Discapacidad.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

6- Proyecto de Resolución: Fíjese en la suma de \$ 6.896.076,00 (Pesos seis millones, ochocientos noventa y seis mil, setenta y seis), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong para el ejercicio financiero del año 2019, de acuerdo a la distribución que consta en el Anexo N° 1 de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 21:00 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.-

El Concejal Pertusati, procede a arriar la Bandera Nacional.-

PROYECTOS

RESOLUCIÓN N° 011/2018 DEL D.E.M. – TARIFA DE REMISES

Artículo 1°: Establécese la tarifa de coches remises, para todos los días de 6 a 22 horas:

- a) Bajada de bandera, la suma de pesos treinta y seis (\$ 36,00)
- b) Para el recorrido de cada cien metros (100 mts.), la suma de dos pesos con ochenta centavos (\$ 2,80)
- c) Para cada treinta (30) segundos de espera, la suma de dos pesos con ochenta centavos (\$ 2,80)

Artículo 2°: Establécese la tarifa de coches remises, para todos los días de 22 a 6 horas:

- a) Bajada de bandera, la suma de pesos treinta y nueve, con sesenta centavos (\$ 39,60)
- b) Para el recorrido de cada cien metros (100 mts.), la suma de tres pesos con noventa centavos (\$ 3,90)
- c) Para cada treinta (30) segundos de espera, la suma de tres pesos con noventa centavos (\$ 3,90)

Artículo 3°: La presente norma entrará en vigencia, a partir del día 1° de Diciembre de 2018.-

Artículo 4°: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 28 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La presentación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto a la subdivisión simple de mensura del inmueble, propiedad del SR. AGUIRRE, AUGUSTO GASTÓN, ubicado en calle Sarmiento N° 456, Manz. S-408, Lote 10., Cta. Municipal N° 4771/7, en virtud que no cumpliría lo reglamentado en la Ordenanza N° 1423 en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha petición ha sido adecuadamente evaluada y que la autorización de subdivisión solucionará un problema de vivienda familiar;

Que es necesario poder contemplar estos casos particulares, en beneficio de nuestros ciudadanos, teniendo en cuenta factores sociales y económicos,

Que el ARTICULO 7° , de la citada Ordenanza N° 1423, establece que: “ *En aquellos casos no contemplados en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de analizar, determinar las particularidades y derivar el caso al Concejo Municipal para su aprobación definitiva, si así lo requiriera*”;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°) - Exceptúense del cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas en vigencia N° 381 y N° 393, referidas a Subdivisión de Lotes Urbanos, el inmueble propiedad del SR. AGUIRRE, AUGUSTO GASTÓN, ubicado en calle Sarmiento N° 456, Manz. S-408, Lote 10., Cta. Municipal N° 4771/7; encuadrándose dentro de lo estipulado en la Ordenanza N° 1423/18.

ARTÍCULO 2°) - Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 04 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La donación de una superficie de terreno realizada por la Cooperativa Agropecuaria de Armstrong Ltda. , según acta de donación de fecha 03 de Diciembre de 2018, debidamente certificada por la Abogada Escribana María Inés Lombardi; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de la donación de los metros necesarios destinados a apertura para calle Pública, identificado como Lote “19” según se detalla en el Plano de Mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Verónica Aquili, el lote se compone de 12 mts. de frente al Norte y al Sur por 60 mts. en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 720 m2., lindando al Norte con Bv. Sanguineti, al Sur con Vías del Ferrocarril N.C.A., al Este con lotes “9 – 4 – 5 y 6” y al Oeste con futura prolongación de calle A. Castellanos, inscripto el Dominio en mayor área al T° 143 – F° 359 – N° 144.798 de fecha Octubre 05 de 1984; T° 123 – F° 434 – N° 123.411 de fecha Abril 28 de 1978 y T° 98 – F° 452 – N° 132.895 de fecha Junio 12 de 1969, empadronado para el impuesto inmobiliario bajo los N° 13-06-00 181.614/0001; 13-06-00 181.614/0004 y 13-06-00 181.614/0009;

Que en consecuencia corresponde aceptar la donación referida;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

Artículo 1°: Acéptase la donación de superficie de terreno propiedad de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ARMSTRONG LTDA.**, ubicado en el Distrito Armstrong y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Verónica Aquili, identificado como Lote “19” detallado en los considerandos, inscripto el Dominio al T° 143 – F° 359 – N° 144.798 de fecha Octubre 05 de 1984; T° 123 – F° 434 – N° 123.411 de fecha Abril 28 de 1978 y T° 98 – F° 452 – N° 132.895 de fecha Junio 12 de 1969, empadronado para el impuesto inmobiliario bajo los N° 13-06-00 181.614/0001; 13-06-00 181.614/0004 y 13-06-00 181.614/0009

Artículo 2°: Tomar posesión inmediata de la fracción de terreno, cuya superficie total donada se estipula en los considerandos de la presente ordenanza, conforme al plano confeccionado al efecto.

Artículo 3°: Cúmplase, publíquese y dese al R.M.

Armstrong, 04 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La realización en nuestra ciudad del 2° Encuentro Internacional de Danzas Folclóricas “HUELLAS DE AMERICA” durante el próximo mes de Enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ballet Bemba Colorá, la Asociación Civil El Tropero y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de nuestra Municipalidad, organizan la segunda edición del Encuentro Internacional de Danzas Folclóricas “HUELLAS DE AMERICA” en nuestra ciudad durante los días 16 al 20 de Enero del año 2019;

Que el mismo contará con la presencia de delegaciones provenientes de México, Bolivia y Ecuador;

Que siendo las danzas folclóricas, protagonistas y espejos de nuestras culturas, este evento pretende favorecer el enriquecimiento cultural y humano, de las distintas delegaciones participantes mediante el intercambio de saberes y costumbres de cada país, a la vez de brindar un show artístico cultural de nivel internacional a nuestra ciudad y región;

Que este tipo de eventos culturales de nivel internacional, permiten acercar las culturas de los distintos países de Latinoamérica a los habitantes de Armstrong y la región;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 978

Artículo 1°.- Este Cuerpo declara de **Interés Municipal** el **2° Encuentro Internacional de Danzas Folclóricas “HUELLAS DE AMERICA”**, a realizarse en nuestra ciudad durante los días 16 al 20 de Enero del año 2019.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la misma, a los organizadores.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Diciembre 04 de 2018.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3155/18, firmado recientemente por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, referido al "**Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales**"; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del programa es contribuir al mejoramiento de las infraestructuras viales en municipios y comunas, mediante el financiamiento de proyectos construidos por gobiernos locales, de los que pueden participar asociaciones civiles debidamente acreditadas;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) en este marco acompaña, asesora, capacita y transfiere recursos a los gobiernos locales por ser quienes tienen competencia directa sobre el ordenamiento, crecimiento y desarrollo del territorio, considerando sus particularidades y brindando las herramientas técnicas y de gestión necesarias para su adecuado desenvolvimiento;

Que los objetivos específicos del programa son mejorar la circulación vial mediante obras de infraestructura y/o intervenciones en la traza urbana, disminuir los índices de siniestralidad, promover la movilidad de peatones y ciclistas, impulsar iniciativas locales que apunten a la prevención y al cuidado de los ciudadanos de la provincia, consolidar el trabajo en común entre distintos estamentos del Estado y su diálogo con la sociedad civil, visibilizar necesidades y realidades propias de cada territorio, colaborando a dar las respuestas adecuadas a las mismas;

Que la implementación del programa estará a cargo, conjuntamente, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y de la Dirección Provincial de Programación Territorial del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Cuando los proyectos involucren la realización de una obra o la incorporación o reemplazo de luminarias LED, se implementarán de manera conjunta con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir al Decreto Provincial N° 3155/18 que lleva a cabo la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Dirección Provincial de Programación Territorial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°: Cúmplase, publíquese y dese al R.M.

Armstrong, 04 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El notable deterioro en el que se encuentra la calle Schaer en toda su extensión; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha arteria se han producido gran cantidad de pozos y que con las lluvias, son cubiertos por agua, lo cual ocasiona una molestia para los vecinos del lugar y para los ciudadanos que circulan por la misma;

Que se encuentra con una pérdida total del mejorado y que con el paso de vehículos y el barro que se originó, provocó que se encuentre en un estado intransitable;

Que el estancamiento de agua en dicha calle, provoca la descomposición de la misma, lo que origina un foco infeccioso importante, más teniendo en cuenta la existencia de muchos chicos en el barrio;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2983

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a reparar y colocar material de mejorado en calle Schaer, en toda su extensión.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Diciembre 04 de 2018.-

VISTO:

La necesidad de mantener limpia la alcantarilla, que se encuentra en las proximidades de la calle Chavarri al 1000, entre las calles Paraná y Radical de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas arterías, los días de lluvia el agua queda estancada, como consecuencia de la falta de mantenimiento de las cunetas cercanas, ya que las mismas están tapadas;

Que tenemos que brindar un mantenimiento periódico y adecuado en las cunetas ya existentes, para mejorar la higiene y salubridad de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2984

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, realizar un adecuado mantenimiento y limpieza de las alcantarillas ubicadas en cercanías calle Chavarri al 1000, entre las calles Paraná y Radical de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Diciembre 04 de 2018.-

VISTO:

La necesidad de realizar la demarcación de la senda peatonal en calle San Martín, entre las calles Tomás Dean y O. Bantle de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que es una de las calles céntricas principales de la ciudad, en donde se concentran edificios públicos, comerciales y educativos, entre otros;

Que la finalidad de la demarcación es garantizar al peatón una mayor seguridad en la vía pública, brindándole un espacio cómodo y amplio en el momento del cruce de la calzada, disminuyendo así el riesgo de accidentes;

Que asimismo, este tipo de tareas genera un factor de conciencia para que la gente, los usuarios de la vía pública, sepan por dónde tiene que cruzar el peatón, adónde tiene que frenar el vehículo y empezar a generar orden y la cultura del respeto por el prójimo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2985

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, efectuar la demarcación de la senda peatonal en calle San Martín, entre las calles Tomás Dean y Otto Bantle de nuestra ciudad.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Diciembre 04 de 2018.-

VISTO:

La presentación del libro “**San Ricardo: sus comienzos, vivencias y la escolaridad hasta hoy ...**”, de la escritora armstronense Susana Dial; y,

CONSIDERANDO:

Que para la concreción de este libro, la escritora, acompañada con un equipo de colaboradores, llevó adelante una minuciosa investigación, acerca de la historia de San Ricardo;

Que la zona donde se establece este paraje, es cercana a nuestra ciudad y por ende forma parte de nuestra historia regional;

Que conocer nuestros orígenes y los orígenes de lugares, instituciones y pobladores de la zona, es necesario para comprender mejor nuestro presente;

Que es menester de este Cuerpo, reconocer a quienes, como en este caso la Prof. Susana Dial, tienen la dedicación y el compromiso en difundir el acervo cultural de una comunidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 979

Artículo 1°: Este Cuerpo declara de Interés Municipal, la presentación del libro “**San Ricardo: sus comienzos, vivencias y la escolaridad hasta hoy ...**”, de la escritora armstronense Susana Dial.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Diciembre 04 de 2018.-

VISTO:

Que el 14 de Diciembre, nuestra ciudad cumple su 136° Aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde aquellos comienzos en 1882, de una Armstrong modesta, hoy podemos decir con orgullo que con el paso del tiempo, nuestra ciudad se convirtió en una de las más pujantes del país;

Que, año a año, nuestra ciudad se afianza como punto de relevancia en el interior del país por su producción, su riqueza y la calidez su gente;

Que es un festejo del cual somos parte, ya que todos somos sus hijos, por sentirnos identificados con lo cotidiano, con lo que nos hace sentir ser parte de un lugar para aquellos que la habitamos y compartimos momentos y valores, que ninguna otra ciudad nos podría brindar;

Que este año, las actividades se desarrollarán durante los días 15 y 16 de Diciembre, con la inclusión de los diferentes talleres municipales, artistas a nivel local, regional y nacional y el tradicional desfile cívico por las calles de la ciudad ;

Que es menester de este Cuerpo Deliberativo, apoyar y acompañar esta celebración, tan significativa para todos los habitantes de Armstrong;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 980

Artículo 1°: Adhiérase este Cuerpo, a los festejos que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, al cumplirse su 136° aniversario “Fiesta Armstrong Tierra Mía”, durante los días 15 y 16 de Diciembre.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Diciembre 04 de 2018.-

